



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2020-00245191-GDEBA-DCYCSMGP. Renovación Contratos Artísticos.

VISTO el expediente N° EX-2020-00245191-GDEBA-DCYCSMGP por el cual la Dirección de Producción Radial de la Dirección Provincial de Radio Provincia propicia la renovación, por el período comprendido desde el 1° de enero de 2020 hasta el 29 de febrero de 2020, de los contratos artísticos celebrados en el marco de la Contratación Directa N° 10/2018, cuyo objeto lo constituye la contratación artística por excepción, de profesionales que realizan labores en la LS 11 Radio Provincia, el artículo 18, inciso 2), apartado h) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el artículos 18, inciso 2), apartado h), del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cláusula 18° del Anexo I del Decreto N° 414/05 y la Resolución N° RESOL-2019-54-GDEBA-SMGP, de fecha 28 de febrero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 0002 el Director de Producción Radial de la Dirección Provincial de Radio Provincia, solicita la renovación por el periodo comprendido desde el 1° de enero de 2020 hasta el 29 de febrero de 2020, de los contratos artísticos celebrados en el marco de la Contratación Directa N° 10/2018, cuyo objeto lo constituye la contratación artística por excepción, de profesionales que realizan labores en la LS 11 Radio Provincia;

Que asimismo fundamenta el requerimiento en la necesidad de dar continuidad a la programación de verano y de esa manera evitar cualquier tipo de inconveniente o interrupción en el desarrollo regular y permanente de la grilla correspondiente a la Emisora, dejando constancia que la gestión que se impulsa no incluye la renovación del contrato artístico celebrado con Marcelo Javier MUCHI, D.N.I N° 21.602.897, Clase 1970, CUIT 20-21602897-0;

Que en tal sentido la cláusula 18° del Anexo I del Decreto N° 414/05 prescribe que transcurrido el término de vigencia del contrato conforme al plazo originariamente previsto o su prórroga, las partes podrán renovarlo mediante la suscripción de una adenda;

Que en el orden 0003 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta la totalidad de las notificaciones cursadas a los co-contratantes, a través de las cuales se deja constancia de la concurrencia de voluntades, a efectos de la suscripción de las adendas que instrumenten la renovación que se gestiona;

Que en el orden 0005 se agrega la Resolución N° RESOL-2019-54-GDEBA-SMGP, de fecha 28 de febrero de 2019, en virtud de la cual se aprueba la Contratación Directa N° 10/2018, cuyo objeto lo constituye la contratación artística por excepción de profesionales que realizarán labores en la LS 11 Radio Provincia, por el período comprendido desde el 1° de febrero de 2019 -o fecha posterior aproximada- hasta el 31 de diciembre de 2019, en un todo conforme a lo normado en el artículo 18, inciso 2), apartado h) de la Ley N° 13.981 y modificatorios y el artículo 18, inciso 2), apartado h) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA;

Que del orden 0007 al 0076 se incorpora la documentación respaldatoria de cada uno de los profesionales contratados;

Que del orden 0077 al 0090 se agregan los contratos artísticos debidamente formalizados;

Que en el orden 0108 obra el Anexo IF-2020-01277758-GDEBA-DCYCSMGP en el cual se discriminan los precios unitarios y totales correspondientes, contemplando en los totales los precios de la contratación original y su renovación, ascendiendo la misma a la suma de pesos cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil (\$ 4.641.000,00), suma a la que se debe adicionar el monto total de pesos ciento diez mil (\$ 110.000,00) por el contrato de Marcelo Javier MUCHI, durante el período comprendido desde el 1° de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, según el Anexo IF-2018-32002156-GDEBA-DGCSMGP;

Que conforme lo expuesto el total de la contratación asciende a la suma de pesos cuatro millones setecientos cincuenta y un mil (\$ 4.751.000,00);

Que asimismo en el orden 0126 se agrega el Anexo IF-2020- 02388092-GDEBA-DCYCMCPGP de fecha 31 de enero de 2020, que refleja el monto total al que asciende la renovación que se propicia por la suma de pesos setecientos catorce mil (\$ 714.000,00);

Que el gasto que importa la presente gestión será atendido con aplicación a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según la Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio Administrativo Financiero 2020 por el Capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165;

Que del orden 0127 al 0140 se agregan las adendas a los contratos artísticos, suscriptas por las partes contratantes, estableciendo modificaciones en las cláusulas segunda y quinta, relativas al plazo de ejecución contractual y al monto total al que ascienden cada uno de los contratos artísticos de marras;

Que obran los certificados de cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes a los contratistas, Formulario A-404W, de conformidad con lo normado en el artículo 37 de la Ley N° 11.904 y la Resolución Normativa N° 50/11 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que se adjuntan en cumplimiento de lo edictado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y su Decreto Reglamentario N° 340/04, los certificados de “Libre de Deuda Registrada”, emanados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde consta que los contratistas no registran anotaciones personales;

Que el procedimiento administrativo se encuadra en las disposiciones del artículo 18, inciso 2, apartado h) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, del artículo 18, inciso 2), apartado h) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cláusula 18 del Anexo I del Decreto N° 414/05 y la Resolución N° RESOL-2019-54-GDEBA-SMGP;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y la cláusula 18° del Anexo I del Decreto N° 414/05;

Por ello,

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la presente gestión, la renovación por el período comprendido desde el 1° de enero de 2020 hasta el 29 de febrero de 2020, en el marco de la Contratación Directa N° 10/2018, propiciada por la Dirección de Producción Radial de la Dirección Provincial de Radio Provincia, cuyo objeto lo constituye la contratación artística por excepción de profesionales que realizan labores en la LS 11 Radio Provincia, ascendiendo a la suma total de pesos setecientos catorce mil (\$ 714.000,00), con arreglo a lo normado en el artículo 18, inciso 2), apartado h) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el artículo 18, inciso 2), apartado h) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cláusula 18° del Anexo I del Decreto N° 414/05 y la Resolución N° RESOL-2019-54-GDEBA-SMGP, de fecha 28 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 2°. Aprobar, las adendas suscriptas, en el marco de los contratos artísticos celebrados, de conformidad con la cláusula 18° del documento estandarizado estatuido por el Anexo I del Decreto N° 414/05, el artículo 1° de la presente y la nómina de contratistas del Anexo N° IF-2020-00408482-GDEBA-DCYCSMGP, por los montos para cada caso determinados, que pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según la Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio Administrativo Financiero 2020, por el Capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar y pasar a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.